

LIC. JOSE HORACIO DE LA S. RAMOS RAMOS

Notario Público Titular No. 100

Guadalajara, Jal. México



--- NUMERO: 11,655 ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO -----

--- TOMO: LIX QUINCAGESIMO NOVENO -----

--- LIBRO: 9 NUEVE -----

--- En Guadalajara, Jalisco, siendo los 14 catorce días del mes de enero del año 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado JOSE HORACIO DE LA SALUD RAMOS RAMOS, Notario Público Titular número 100 cien de esta municipalidad, hago constar que comparecieron los señores: -----

--- I).- LUIS PLASENCIA DE LA MORA. -----

--- II).- LUIS PLASENCIA RIVAS. -----

--- III).- JAIME GUILLERMO PLASENCIA MOELLER. -----

--- IV).- JAIME PLASENCIA FIGUEROA. -----

--- V).- JOSÉ FERNANDO DE JESUS PLASENCIA MOELLER. -----

--- VI).- CARLOS ARTURO PLASENCIA MOELLER. -----

--- VII).- JUAN PEDRO IGNACIO PLASENCIA MOELLER. -----

--- VIII).- LUIS ENRIQUE PLASENCIA MOELLER. -----

--- IX).- JORGE GUSTAVO PLASENCIA MOELLER. -----

--- X).- MARIA DE LA LUZ PLASENCIA MOELLER. -----

--- XI).- ANA LUISA PLASENCIA MOELLER. -----

--- XI).- MARIA MARGARITA PLASENCIA MOELLER. -----

--- XII).- ENRIQUE ROJAS VARGAS. -----

--- Quienes me manifiestan que vienen a formalizar en este instrumento el contrato de **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que ha celebrado, y dejan sujeto a los siguientes: -----

----- **ESTATUTOS.** -----

----- **CAPITULO PRIMERO** -----

----- **ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.** -----

--- PRIMERA.- **DENOMINACIÓN.**- La sociedad mercantil se denomina "**AUTOS JAPONESES AMERICAS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o su abreviatura **S.A DE C.V.** -----

--- SEGUNDA, **NACIONALIDAD y ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.** La sociedad es de nacionalidad mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente con la Secretaria de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones o partes sociales que adquieren o seas titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos que sean parte las propias sociedades, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la nación mexicana, las participaciones sociales que hubieren adquirido. -----

--- TERCERA. **DOMICILIO SOCIAL.** El domicilio social estará en la ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, pero podrá establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del Estado, de la Republica, o del extranjero, sin que ello implique un cambio de domicilio. -----

--- CUARTA. **DURACIÓN SOCIAL.** La duración de la sociedad será indefinida. -----

--- QUINTA. **OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la sociedad será: -----

--- 1).- La adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución, financiamiento y arrendamiento de vehiculos de toda clase, incluyendo motocicletas, tractores, lanchas, embarcaciones y aeronaves, automóviles y camiones. -----

COPIA CERTIFICADA

COTEJADO

--- 2).- La compra venta, fabricación y distribución de partes, refacciones, accesorios y equipo para los vehículos y productos arriba mencionados.-----

--- 3).- La compraventa, comodato, arrendamiento, comisión, agencia, importación, exportación, distribución, consignación, fabricación, producción, procesamiento, maquila, mediación, representación y comercialización de toda clase de mercancías, bienes, servicios, productos y accesorios, que se encuentren en el comercio.-----

--- 4).- La promoción, constitución, asociación, explotación, participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones y empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras así como participar en su administración, sindicatura, disolución, y liquidación, la adquisición, enajenación, y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier otro título valor, permitido por la ley.-----

--- 5).- La prestación y contratación de todo tipo de servicios y actividades permitidos por la Ley, inclusive la prestación de dirección, administración, contratación, subcontratación, supervisión, seguridad, limpieza, electrónica, computación, celebración de todo tipo de contratos, convenios civiles y mercantiles que sean necesarios para el apoyo de actividades empresariales.-----

--- 6).- La construcción, compraventa, administración, arrendamiento, lotificación, fraccionamiento, adquisición e hipoteca de inmuebles urbanos, suburbanos o rústicos casas habitación, edificios, condominios, así como su promoción, diseño, decoración y proyecto, planeación, desarrollo administración, mantenimiento y reparación, decoración y diseño de toda clase de condominio o centros comerciales, la elaboración de proyectos de ingeniería y arquitectura en general, la elaboración de contratos de todo tipo de obras con los con los gobiernos federales, estatales, municipales, paraestatales y empresas privadas y de capital mixto, la asesoría, dirección y supervisión de toda clase de promociones inmobiliarias interviniendo en todos sus aspectos así como la prestación de los servicios que sean necesarios tanto en obras como en venta, las asesoría, promoción, desarrollo y administración, industrial, comercial, turística y de servicio, la adquisición, compraventa, distribución, importación, y exportación de toda clase de materiales, artículos, productos utensilios y herramientas propias para construcción, así como su fabricación, la adquisición, y arrendamiento de la maquinaria necesaria para la realización de estos fines, así como la realización de las actividades comprendidas dentro del objeto social de esta persona moral, inclusive el otorgamiento de créditos a terceras personas.-----

--- 7).- La emisión, suscripción, aceptación y endoso de cualquier título o contrato de crédito; el otorgamiento a favor de terceros de aval, fianza, hipoteca, garantía fiduciaria y responsabilidad solidaria, la obtención y concesión de créditos o financiamientos.-----

--- 8).- La colocación de bolsa de todo tipo de instrumentos financieros permitidos por la Ley, así como la creación de bienes de capital.-----

--- 9).- El disfrute, posesión, obtención, otorgamiento y permiso del uso bajo cualquier título de patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones de todo tipo de actividades permitidas por la ley.-----

--- 10).- La adquisición, enajenación, uso y goce de bienes muebles e inmuebles por cualquier título permitido por la Ley, y la celebración o ejecución de toda clase de actos operaciones y contratos que tiendan a ejecutar los fines de la sociedad.-----

--- **SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la sociedad es variable, El capital mínimo fijo de la sociedad es de \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin derecho a retiro, representado por 35,000 acciones serie "A", 35,000 acciones serie "B", y 30,000 treinta acciones serie "C", con valor nominal cada una de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL).-----



LIC. JOSE HORACIO DE LA S. RAMOS RAMOS

Notario Público Titular No.100

Guadalajara, Jal. México



--- El capital social máximo es ilimitado y estará representado por acciones nominativas, con valor nominal igual al del capital social mínimo, y serán suscritas preferentemente por los accionistas, en proporción al número de acciones de que sean titulares en la sociedad.-----

--- El capital social se dividirá en distintas series de acciones con el fin de regular los derechos entre los miembros de cada una de las mismas. Para tales efectos, las series en que se dividen las acciones del capital social de la empresa serán las siguientes: Serie "A", Serie "B" y Serie "C". Las acciones de la serie "A" podrán a su vez subdividirse en acciones "A-I", "A-II" y subsecuentes a fin de identificar las que pertenezcan al capital fijo o al variable y las distintas emisiones que de estas últimas se hicieran. Lo mismo ocurrirá con las acciones de las serie "B" y "C".-

--- Las acciones representativas del capital social se dividirán en las series (A, B y C) a que se refiere esta cláusula de estos estatutos.-----

--- **SÉPTIMA.**- Los certificados provisionales y los títulos definitivos podrán amparar una o más acciones serán firmados por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, o por el Administrador General Único y en este último caso se requerirá también la firma del Comisario. Dichos certificados o títulos deberán satisfacer todos los requisitos establecidos en los artículos 111 ciento once, 125 ciento veinticinco, 127 ciento veintisiete y demás artículos relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, demás contendrán la estipulación en la cláusula Octava de esta escritura.-----

--- Cada acción tendrá derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas. La sociedad deberá llevar libro de registro Acciones nominativas. El libro deberá contener la información prevista del artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- Todas las acciones, tendrán derecho de participar de las utilidades en proporción a la cantidad pagada de las mismas.-----

--- **REQUISITOS PARA TRANSMISION DE ACCIONES.**-----

--- **OCTAVA. I.-** La transmisión de las acciones entre accionistas de la misma Serie, no requerirá autorización de ningún órgano de la sociedad, pero el que pretenda vender deberá conceder al resto de accionistas de su Serie el derecho de preferencia para que las adquieran, notificándoles por cualquier medio fehaciente su intención de venta, en cuyo caso deberá indicar el número de acciones, serie, valor y condiciones de pago, para lo cual los accionistas dispondrán, de un término de 15 quince días para que manifiesten si desean hacer uso de su derecho, el cual será en forma proporcional. Si después de haber transcurrido este periodo quedaren acciones sin enajenar, se volverá nuevamente a conceder exclusivamente a los accionistas que hicieron valer su derecho de preferencia, un término de 15 quince días para que manifiesten su derecho a adquirir aquellas acciones sobre las que no se haya mostrado interés alguno, y si después de transcurrido este periodo quedaren acciones sin enajenar, entonces, se concederá el derecho de preferencia en los mismos términos a los accionistas de las otras Series.-----

--- La transmisión de las acciones se hará en forma libre y sin conceder el derecho al tanto cuando la transmisión se haga a los parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado y al cónyuge en el caso de que el accionista sea persona física.-----

--- Todos los certificados provisionales o los títulos definitivos que representen las acciones del capital de la sociedad deberán contener el siguiente párrafo. "LA TRANSMISION DE ESTE TITULO Y DE LAS ACCIONES AMPARADAS POR EL MISMO, ESTA LIMITADO POR LOS TERMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES".-----

--- **II.- TRANSMISIONES A TITULO GRATUITO.**-----

--- Salvo las que se realicen por donación o por sucesión testamentaria, en ambos casos a favor del cónyuge o de los ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado, o la que se realice por sucesión legítima, los

COPIA CERTIFICADA

COTEJADO

MOELLER.- ANA LUISA PLASENCIA MOELLER.- MARIA MARGARITA PLASENCIA MOELLER.- ENRIQUE
ROJAS VARGAS.- LIC. JOSE HORACIO DE LA SALUD RAMOS RAMOS.- RUBRICAS.- EL SELLO DE
AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

----- **NOTA AL CALCE** -----

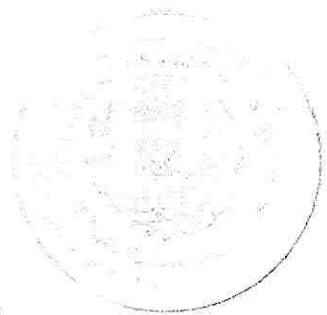
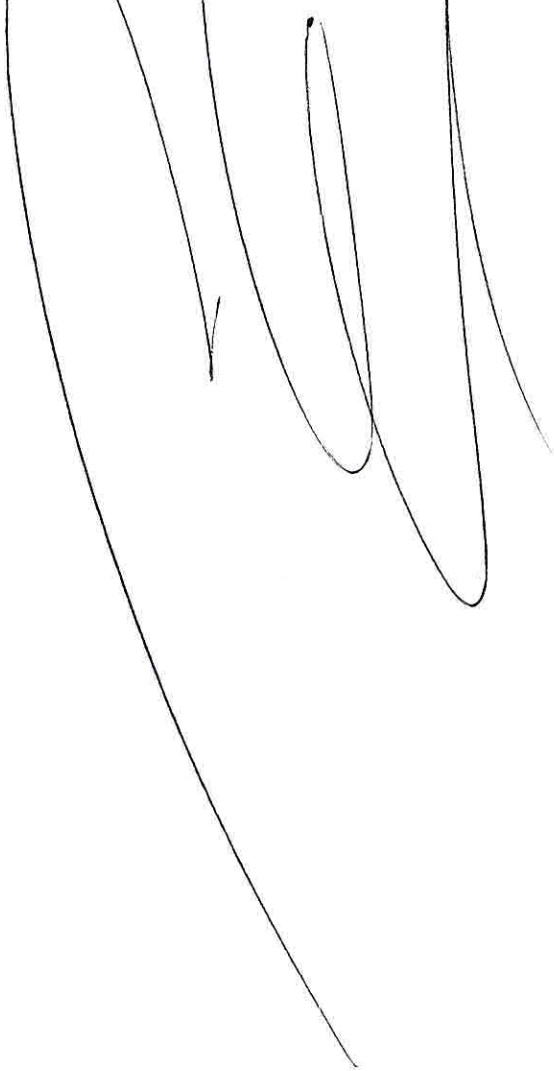
--- Bajo el número 281 doscientos ochenta y uno, letras de la "A" a la "E", al Libro de Documentos del Tomo
LX Sexagésimo, Libro 2 dos agregos; permiso de fecha 03 tres de Diciembre del año 2013 dos mil trece,
expedido por la Secretaria de Economía; aviso de omisión en presentar el Registro Federal de Contribuyentes
por parte de los accionistas girado al Servicio de Administración Tributaria el día 04 cuatro de Febrero del año
2014 dos mil catorce;; copia del aviso girado al Director del Archivo de Instrumentos Públicos, presentado el
día 30 treinta de Enero del año 2014 dos mil catorce recibo y forma de pago por la cantidad de \$270.00
doscientos setenta pesos moneda nacional, por concepto de Negocios Jurídicos; copia del aviso de uso
Constitución de sociedad presentado el día 30 treinta de Enero del año 2014 dos mil catorce;- Firmado.- José
Horacio de la Salud Ramos Ramos.- Rúbrica. -----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU MATRIZ, QUE EXPIDO EN 10 DIEZ HOJAS ÚTILES,
PARA SU INCORPORACION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PORPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA
CIUDAD** -----

--- **QUEDA COTEJADO, SELLADO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO.- DOY FE.** -----

--- **GUADALAJARA, JALISCO, A 04 CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.**-----

HRR/Jacobo





BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

79992 * 1



Control Interno Fecha de Prelación
83 * 24 / FEBRERO / 2014

Antecedentes Registrales:

PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación

AUTOS JAPONESES AMERICAS, S.A. DE C.V.

Derechos de Inscripción \$2,055.00 Boleta de Pago No.: 19008717

Se pago los derechos para su registro el 24 de FEBRERO de 2014 a las 13:36

Afectaciones al:

Folio ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
79992 1	M4	Constitución de sociedad	03-03-2014	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 2db018e603a6ba1bdc52de92a0cfd77011cf7e3c

DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO

LIC. CARLOS MARQUEZ RICO

COPIA
CERTIFICADA



Revisó y elaboro:

LORENA DE JESUS JAUREGUI CASILLAS

Folio mercantil : 79992



---- El suscrito Licenciado **JOSE HORACIO DE LA SALUD RAMOS RAMOS**, Notario Público Titular número 100 cien, de esta municipalidad, **C E R T I F I C A**: -----

---- Que la presente fotocopia, que consta de 11 once hojas útiles 10 diez impresas por ambos lados y 1 una solo por su frente, concuerda fielmente con su original que es la escritura pública número 11,655 once mil seiscientos cincuenta y cinco de fecha 14 catorce de enero del 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del suscrito notario, doy fe de tener a la vista, con el que procedí a su cotejo y expido a solicitud de la sociedad mercantil denominada **"AUTOS JAPONESES AMERICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR LICENCIADO **JAIME GUILLERMO PLASENCIA MOELLER** misma persona que se identifica con pasaporte mexicano número G06341830 letra "G", cero, seis, tres, cuatro, uno, ocho, tres, cero expedida por la Secretaria de Relaciones Exteriores.-----

---- Queda cotejada, sellada y debidamente autorizada.- Doy Fe.-----

---- Guadalajara, Jalisco a 22 veintidós de Abril del 2014 dos mil catorce.-----

---- "Esta certificación no releva a su tenedor de la obligación que tuviere de justifica la licitud y validez del documento material de la compulsa".-----

---- De conformidad al artículo 89 ochenta y nueve de la ley del notariado en vigor.-----

---- Este documento está protegido por los hologramas progresivos.-----



LIC. JOSE HORACIO DE LA SALUD RAMOS RAMOS
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 100



[Handwritten signature in blue ink]